

**INFORME COMPLEMENTARIO RELATIVO A LA REPERCUSIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA OFICINA PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

El Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el informe de evaluación del Enfoque de derechos de la infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, tiene por finalidad garantizar la legalidad, acierto e incidencia de las normas en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y niñas.

El artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, tras la modificación operada por la Disposición Final Primera de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de la Infancia y Adolescencia, establece que:

*“Todos los proyectos de ley, disposiciones de carácter general que apruebe el Consejo de Gobierno y las demás disposiciones generales dictadas en desarrollo de las anteriores deberán tener en cuenta, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género y del respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores. A tal fin, en la tramitación de las citadas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto por razón de género y de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia y la adolescencia sobre el contenido de las mismas”.*

El proyecto de Decreto que se informa tiene por objeto la regulación de la Oficina para la Defensa del Contribuyente, la creación y regulación de la Comisión de seguimiento de las propuestas de mejoras de la Oficina para la Defensa del Contribuyente y la simplificación del procedimiento de tramitación de las quejas y sugerencias relacionadas con el funcionamiento de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía y, por tanto, no se considera que sea susceptible de repercutir sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO

Fdo. Jesús Pérez Aguilera



FIRMADO POR	JESUS PEREZ AGUILERA	08/02/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm6KTDV4HKZGG753MJUA7UVZHE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	